

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
La Serena
REGIÓN: Coquimbo

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
116
Fecha de Aprobación
31-07-2024
ROL S.I.I
249-7

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2024/087 de fecha 02-05-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8934 de fecha 31-07-2024 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<input checked="" type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>439.283</u> , según GIM N°: <u>8934</u> , de fecha: <u>31-07-2024</u>)
<input checked="" type="checkbox"/> Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 138,84 ubicada en AVENIDA LOS PERALES N° 779

Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

Lote N° 23 Manzana localidad o loteo EL OLIVAR sector de conformidad a plano y antecedentes timbrados por

Urbano o Rural

esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE MAX ACUÑA BECERRA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PALOMA INOSTROZA R	-----	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC

4. DERECHOS MUNICIPALES

(A llenar por la DOM)

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	21687890
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	764601
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8934	FECHA : 31-07-2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

SUPERFICIE EDIFICADA TOTAL A REGULARIZAR 138,84 M2 (CLASIF. 90,19 M2 C-4 \$173.236; 48,65 M2 E-4 \$124.640).

SUPERFICIE TERRENO 450 M2.

CANCELA LEY DE APORTE ASCENDENTE A \$439.283.-



FERNANDO RUIZ ZAMARCA

DIRECTOR DE OBRAS

FIRMA Y TIMBRE

FRZ/CSC/MNP